SESIÓN PÚBLICA SALA MONTERREY

Asuntos listados (3 JDC) Total: 3 medios de impugnación

AS	Asuntos listados (3 JDC) Total: 3 medios de impugnación									
No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido					
1.	SM-JDC-178/2025	Camerino Eleazar Márquez Madrid y otro	Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacateas en el expediente TRIJEZ-JDC-033/2025 que confirmó la emisión de la Convocatoria para la celebración del Primer Pleno Extraordinario del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la entidad, emitida por el presidente de la Dirección Ejecutiva Estatal del citado instituto político, en cumplimiento a la resolución RCG-IEEZ-004/X/2025 del Consejo General del Instituto Electoral local.	Partidos políticos Elección de dirigentes Vida interna de partidos Diversas determinacion es de los órganos partidistas	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución controvertida, al calificar ineficaces los agravios porque no controvirtieron de manera frontal y directa las consideraciones expuestas en la sentencia impugnada, pues sus argumentos se encaminaron a evidenciar la supuesta competencia de un órgano colegiado para convocar.					
2.	SM-JDC-180/2025 y SC-JDC-187/2025 Acumulados	Dato protegido	Sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el procedimiento especial sancionador TEEG-PES-44/2025 , en la que, entre otras cuestiones, determinó la inexistencia de la infracción atribuida a diversos integrantes de MORENA en la entidad, consistente en violencia política en razón de género en su perjuicio como regidora del Ayuntamiento de Guanajuato.	Procedimiento Especial Sancionador Acceso y ejercicio al cargo Violencia política de género	MODIFICA La Sala, previa acumulación, modificó la sentencia impugnada, al considerar que la autoridad responsable debió advertir que no se realizaron las diligencias necesarias para identificar a las personas presuntamente responsables de los mensajes enviados en el grupo de la aplicación móvil denominada "Ramón Espitia y Andrea", por lo que debió ordenar la reposición del procedimiento para tal efecto. En cuanto a la calificación de la falta e individualización de la sanción impuesta a Jorge Antonio Ramírez Medrano, razonó que					

Sesión Pública Sala Monterrey

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					si bien el Tribunal local consideró que las frases atribuidas se dieron en un foro semipúblico de coordinación política con múltiples integrantes donde se intercambiaron posiciones sobre la dinámica política local en la entidad, lo cierto fue que dejó de tomar en cuenta que el denunciado era administrador del grupo y que participó como candidato de MORENA a una presidencia municipal, por lo que sus expresiones tuvieron un mayor impacto, influencia y grado de afectación entre los simpatizantes, la militancia y lideres del partido.
					Sostuvo que, al estar firme la existencia de la violencia política en razón de género contra la actora, la calificación de la falta y la individualización de la sanción debían quedar insubsistentes, para el efecto de que el Tribunal responsable emitiera una nueva resolución en la que tomara en cuenta esos factores.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en https://www.te.gob.mx/buscador/